

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**3771** *Resolución de 23 de enero de 2009, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convoca el XXIII Premio Internacional Menéndez Pelayo.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en su reunión del día 22 de enero de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar las bases del XXIII Premio Internacional Menéndez Pelayo.

Considerando la naturaleza de dicho acuerdo, este Rectorado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las bases del XXIII Premio Internacional Menéndez Pelayo, cuyo texto íntegro se incluye como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de enero de 2009.–El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Salvador Ordóñez Delgado.

#### ANEXO

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo instituye, con carácter anual, el Premio Internacional Menéndez Pelayo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. El Premio se otorga para distinguir a personalidades destacadas en el ámbito de la creación literaria o científica cuya obra escrita presente una dimensión humanística capaz de evocar, en nuestros días, la de Menéndez Pelayo.

2. Podrán optar al Premio los autores en lengua española o portuguesa que hayan sido propuestos de acuerdo con estas bases, y no lo hayan recibido en anteriores convocatorias.

3. La propuesta de candidatura al Premio podrá ser realizada por las Universidades y Academias, así como otros Centros o Instituciones de España y demás países de Iberoamérica vinculados a la cultura literaria, humanística o científica, y también cada uno de los componentes del jurado. Las propuestas, convenientemente documentadas en cuanto a méritos de los candidatos y las candidatas, deberán remitirse al Rectorado de la UIMP antes del 1 de mayo de 2009.

4. El jurado estará formado por los siguientes miembros:

El Rector de la UIMP.

Tres ex Rectores de la UIMP. Caso de que los ex-Rectores superaran este número, el Consejo de Gobierno de la UIMP establecerá un turno rotatorio.

Una persona designada por las Reales Academias Españolas.

El Director General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECl, o persona en quien delegue.

El Presidente de la Fundación Santillana, o persona en quien delegue.

El Presidente de la Fundación Cervantina de México, Eulalio Ferrer, o persona en quien delegue.

El Rector o la Rectora de una de las Universidades iberoamericanas, en representación de todas ellas, que designará la Institución convocante.

La persona que haya obtenido el Premio Internacional Menéndez Pelayo en la anterior convocatoria.

5. Presidirá el jurado el Rector de la UIMP, que tendrá voto de calidad. Actuará como secretario del jurado, sin voto, el Secretario General de la UIMP.

6. El Premio podrá declararse desierto, en cuyo caso será acumulable. No podrá fraccionarse ni concederse a título póstumo.

7. El fallo del jurado, que será inapelable, se dará a conocer antes del 15 de junio de 2009. La entrega del Premio se realizará en Santander.

8. El Premio consistirá en una dotación en metálico de cuarenta y ocho mil euros (48.000€) y la Medalla de Honor de la UIMP.

9. Tanto la actuación del jurado como todos los demás aspectos de procedimiento se regirán por un reglamento interno, elaborado y aprobado por el Consejo de Gobierno de la UIMP a estos efectos.

Información y propuestas de candidaturas:

Rectorado de la UIMP: Isaac Peral, 23. Tel.: 91 592 06 00. 28040 Madrid.

Campus de Las Llamas: Avda. de los Castros, 42. Tel.: 942 29 87 00. 39005 Santander.

<http://www.uimp.es>.